



000000

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2021-MDS

Distrito de Sama, 20 de septiembre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAMA

VISTO:

En referencia del memorando N° 065-2021-GM/MDS-T, con fecha 20 de septiembre del 2021, memorando N° 020-2021-MDS/A, con fecha 20 de septiembre del 2021, Sesión Ordinaria de Consejo N°19-2021-MDS, con fecha 17 de septiembre del 2021, en el que se ha considerado como Segundo Punto de Agenda. Otros Inc. REG. NEPTALI ESTEBAN CHIRE CARPIO pide Informe de Trabaja Perú.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Base de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, La Municipalidad Distrital de Sama gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el artículo 20° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, referentes a las atribuciones y acuerdos, que señala los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar determinados actos o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de septiembre del 2021, en el que se ha considerado como **Segundo Punto de Agenda**, Otros. REG. NEPTALI ESTEBAN CHIRE CARPIO pide Informe de Trabaja Perú. Presidente del pleno informo que se va iniciar el canal de Pampa Molino, se está planificando que el Ing. José Chaparro se haga cargo de este proyecto, con la finalidad de que también presente los expedientes que están faltando. - Al respecto el Reg. Nepalí Chire pide que se termine de hacer todas las liquidaciones de Trabaja Perú en un plazo no mayor de treinta días. Después de breves deliberaciones **SE APROBO POR UNANIMIDAD** que se hagan todas las liquidaciones de obras de Trabaja Perú Ejecutadas en esta gestión en un plazo no mayor de treinta días.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo aprobado por **UNANIMIDAD**, del Pleno de Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, que se hagan todas las liquidaciones de obras de Trabaja Perú Ejecutadas en esta gestión en un plazo no mayor de treinta días.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad, el estricto el Cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Secretaría Alcaldía
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Arq. Milton J. Juarez Vera
ALCALDE